



Resolución Administrativa N° 001-2023-INAIGEM/GG-OADM

Huaraz, 16 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° D003-CP-OADM-GG-INAIGEM-2023, de fecha 09 de enero del 2023, presentado por la Especialista de Control Patrimonial, quien solicita se realice la rectificación de la Resolución Administrativa N° 133-2022-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 05 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprobó la disposición final por "destrucción accidental" de tres (3) bienes muebles con un valor de adquisición de S/ 11,631.26 (once mil seiscientos treinta y uno con 00/100 soles) y un valor neto de S/ 9,105.46 (Nueve mil ciento cinco con 46/100 soles), los mismo que se detallan en el APÉNDICE "A" de la presente resolución, con la finalidad de saldar la cuenta contable 9105.02 Bienes en custodia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones, 4.2. Definiciones, literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 133-2022-INAIGEM/GG-OADM de fecha 05 de diciembre del 2022, se aprobó la disposición final por "destrucción accidental" de tres (3) bienes muebles con un valor de adquisición de S/ 11,631.26 (once mil seiscientos treinta y uno con 00/100 soles) y un valor neto de S/ 9,105.46 (Nueve mil ciento cinco con 46/100 soles), los mismo que se detallan en el APÉNDICE "A" de la presente resolución, con la finalidad de saldar la cuenta contable

9105.02 Bienes en custodia, la misma que contiene un error involuntario, la misma que es preciso proceder a rectificar según se precisa en la parte resolutive;

Con el visado de la Especialista en Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” La Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 001-2023-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación

Rectificar el artículo 1) de la Resolución N° 133- 2022-INAIGEM/GG-OADMPE de fecha 05 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

Dice:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final por “destrucción accidental” de tres (3) bienes muebles con un valor de adquisición de **S/ 11,631.26** (once mil seiscientos treinta y uno con 26/100 soles) y un valor neto de S/ 9,105.46 (Nueve mil ciento cinco con 46/100 soles), los mismo que se detallan en el APÉNDICE “A” de la presente resolución, con la finalidad de saldar la cuenta contable 9105.02 Bienes en custodia.

Debe decir:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final por “destrucción accidental” de tres (3) bienes muebles con un valor de adquisición de **S/ 11,630.42** (once mil seiscientos treinta con 42/100 soles) y un valor neto de S/ 9,105.46 (Nueve mil ciento cinco con 46/100 soles), los mismo que se detallan en el APÉNDICE “A” de la presente resolución, con la finalidad de saldar la cuenta contable 9105.02 Bienes en custodia”

Artículo 2.- Disponer que Contabilidad y Control Patrimonial, registren la disposición final de los bienes que se detallan en el APÉNDICE “A” de la presente resolución, con la finalidad de saldar la contable 9105.02 Bienes en custodia.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM: <https://www.gob.pe/inaigem>

Regístrese y comuníquese

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS (CAUSAL DE BAJA)				
1	952231860018	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS NAVEGADOR	NO APLICA	GARMIN	OREGON 750	ROJO / NEGRO	S/DIM.	4SQ032047	SUSTRACCIÓN	BUENO	9105.02	2,590.00	2,136.78
2	740805000061	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	NO APLICA	LENOVO	THINKPAD L15 GEN2	NEGRO	S/DIM.	PF-30Z2DX	SUSTRACCIÓN	BUENO	9105.02	6,556.42	5,053.93
3	140400040098	LICENCIA DE SOFTWARE OFIMÁTICA (SOLO LICENCIA)	NO APLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	S/DIM	S/SER.	SUSTRACCIÓN	BUENO	9105.02	2,484.00	1,914.75
											11,630.42	9,105.46	